



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
AMELIA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
01/08/2024



NIF: P4503800G

SUBVENCIONES

Expediente 1352079N

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

En Carranque, a 1 de agosto de 2024.

A la vista de la propuesta redactada por la concejalía de Contratación, Subvenciones, Tercera Edad, Bienestar Social y Festejos, por el presente resuelvo:

**- Aprobar dicha propuesta, que seguidamente se transcribe, mediante la presente Resolución.**

**"BASES DEL CONCURSO PASACALLES DE PEÑAS 2024  
FIESTAS PATRONALES STMO. CRISTO DE LA FE**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Excmo. Ayuntamiento de Carranque, abre la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de premios de los diferentes concursos peñas 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover la participación e implicación de la población en la fiestas patronales de septiembre, la potenciación y apoyo de las iniciativas que haga crecer su arraigo, el apoyo a las costumbres y tradiciones del municipio y favorecer el turismo cultural y de ocio.

Con todo ello, el Ayuntamiento de Carranque considera procedente efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes,

### **BASES**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1 OBJETO.**

Las bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en los diferentes concursos que se organizan en torno a la celebración de las fiestas patronales 2024 en Carranque para las peñas.

#### **2 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.**

- a CATEGORIA CONCURSO DESFILE PEÑAS A LA MAS LLAMATIVA, BULLANGUERA Y BAILONGA.** Esta categoría regula la concesión de 3 premios por la participación en el concurso de pasacalles de peñas a la "peña más llamativa, bullanguera y bailonga" para grupos formados por 5 o más personas, que desfilaran el jueves 05 de septiembre por las calles de Carranque.
- b CATEGORIA DESFILE PEÑAS SIN CONCURSAR**
- c PREGON FIESTAS PATRONALES.**

#### **3 REQUISITOS DE PARTICIPACION.**

##### **PARA TODAS LAS MODALIDADES PUNTO 2.a / 2.b y 2.c**

- El número de participantes será igual o superior a 5 personas.
- Deberán inscribirse todos los que deseen participar en el concurso en el registro del Ayuntamiento desde el **5 de agosto al 26 de agosto, electrónicamente en el registro electrónico de la entidad -Sede Electrónica - AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (sedipualba.es)-**, o presencialmente en el horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**

#### **4 SOLICITUD DE PARTICIPACION Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjuntan como **Anexo I "HOJA DE INSCRIPCIÓN"**, que podrán descargarse del tablón de anuncios de la sede electrónica <https://carranque.sedipualba.es/>.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carranque  
MIGUEL LÓPEZ MAROTO  
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Código Seguro de Verificación: 2EAA ACAC UH79 WZ7T RAJU

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONCURSO PEÑAS FIESTAS - SEFYCU 5187566**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carranque.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
AMELIA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
01/08/2024



NIF: P4503800G

# SUBVENCIONES

Expediente 1352079N

En la hoja de inscripción se deberá rellenar todos los campos en imprescindible el nombre de la peña en la que participa y acompañar la siguiente documentación:

- En el caso de que resulte ganador recogerá en registro del ayuntamiento a partir del 9 de septiembre el documento a rellenar **Anexo II “DECLARACIÓN RESPONSABLE”**, que deberá entregar días posteriores en el Ayuntamiento junto con el certificado de titularidad bancaria para poder realizarle el pago y fotocopia del NIF de un representante de la peña.

## 5 CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La consignación prevista para el conjunto de las presentes bases de subvenciones es de 600 €. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria 338.48 PREMIOS FESTEJOS.

Los créditos serán los que se consignan en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024.

A continuación, se detalla el total de los premios a entregar según las diferentes convocatorias de participación, siendo los importes los siguientes:

TIPO DE LÍNEA/CONVOCATORIA	TOTAL PREMIOS
1º PEÑA MAS LLAMATIVA, BULLANGUERA Y BAILONGA	300 €
2º PEÑA MAS LLAMATIVA, BULLANGUERA Y BAILONGA	200 €
3º PEÑA MAS LLAMATIVA, BULLANGUERA Y BAILONGA	100 €

## 6 PREMIOS.

El área de Festejos otorgará los siguientes premios con una cantidad total por todos ellos de SEISCIENTOS EUROS (600€), que se asignará de la siguiente manera:

Se entregarán los siguientes premios según la categoría:

PEÑA MAS LLAMATIVA, BULLANGUERA Y BAILONGA
1er. Premio: 300 €
2º Premio: 200 €
3er. Premio: 100 €

El pago del premio se realizará al mes de la celebración del concurso mediante transferencia bancaria y previa presentación de los documentos que se requieren.

## 7 JURADOS.

Se constituirá un Jurado, que será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Carranque, de entre 5 de las personas invitadas al acto de otros municipios. Como secretaria del mismo la concejal de Festejos. No se podrá designar como jurado a participantes o que tengan vinculación con peñas objeto de valoración.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

## 8 CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DESARROLLO.

### CATEGORIA CONCURSO DESFILE PEÑAS A LA MAS LLAMATIVA, BULLANGUERA Y BAILONGA.

a) El desarrollo del desfile será el siguiente:

- Se quedará a las 21:15 en la plaza de la Villa para salir a las 21:30 dirección plaza de las Eras pasando por la plaza de la Iglesia, C/ Cristo y C/ Triunfo saliendo a plaza de las Eras.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carranque  
MIGUEL LÓPEZ MAROTO  
01/08/2024

El Secretario de Ayuntamiento de Carranque



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Código Seguro de Verificación: 2EAA ACAC UH79 WZ7T RAJU

## RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONCURSO PEÑAS FIESTAS - SEFYCU 5187566

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carranque.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
AMELIA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
01/08/2024



NIF: P4503800G

## SUBVENCIONES

Expediente 1352079N

- Las peñas desfilarán en el orden de registro de las inscripciones.
- El jurado verá en streaming el desfile y estarán en la Plaza de las Eras esperando a las peñas en la parte superior de las escaleras centrales, donde las peñas desfilarán y podrán detenerse (no más de 30 segundos) para que el jurado los vea en detalle y les de puntuación.
- Las peñas seguirán desfilando para entrar en la plaza por el acceso que esta en la parada de autobús, se dirigirá a la zona del escenario para esperar al resto de las peñas y el veredicto.

b) Los criterios de valoración y puntuación serán los siguientes;

### PEÑA MAS LLAMATIVA, BULLANQUERA Y BAILONGA

1º criterio; Vestuario, animación y puesta en escena: De 1 a 9 puntos.

En caso de empate, desempata la puntuación dada por el jurado de más edad.

### CATEGORIA DESFILE PEÑAS SIN CONCURSAR

a) El desarrollo del desfile será el siguiente:

- Se quedará a las 21:15 en la plaza de la Villa para salir a las 21:30 dirección plaza de las Eras pasando por la plaza de la Iglesia, C/ Cristo y C/ Triunfo saliendo a plaza de las Eras.
- Las peñas que no concursan se colocaran a continuación de la última peña que participa en el concurso y se colocaran en el orden de llegada.

### PREGON FIESTAS PATRONALES.

a) El desarrollo del pregón:

- Una vez terminado y cerrado el plazo de inscripciones, se quedará con las peñas inscritas el **27 agosto a las 20:00 en el Salon de plenos del ayuntamiento** donde se realizará el sorteo público y se dirá la peña que dará el pregón de las fiestas 2024 al termino del concurso de pasacalles.

## 9 FALLO DEL JURADO.

El jurado se reserva la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los participantes que se presenten no se ajustaran a las bases o no alcanzaran un mínimo de calidad. El fallo del jurado será inapelable.

Del mismo se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución.

## 10 ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Carranque. Que avoca la competencia delegada con la resolución 889/2023, poniendo su actuación fin a la vía administrativa.

## 11 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACION.

1. Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, de la Alcaldía emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, el candidato propuesto deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carranque  
MIGUEL LÓPEZ MAROTO  
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Código Seguro de Verificación: 2EAA ACAC UH79 WZ7T RAJU

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONCURSO PEÑAS FIESTAS - SEFYCU 5187566**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carranque.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
AMELIA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
01/08/2024



NIF: P4503800G

## SUBVENCIONES

Expediente 1352079N

2. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación de este en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carranque, <https://carranque.sedipualba.es/>, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

### DISPOSICIONES FINALES

#### 12 PUBLICIDAD.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la siguiente dirección: <https://carranque.sedipualba.es/>.

Durante la celebración del Concurso, el Ayuntamiento de Carranque realizará toma de imágenes que pasarán a formar parte del banco de imágenes del Ayuntamiento, y que serán destinada a la confección de carteles, programas de fiestas, publicidad, etc.

#### 13 NORMA FINAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

La solicitud de participación en cualquiera de las convocatorias implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, a la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Carranque se reserva el derecho de interpretación.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

El Ayuntamiento de Carranque se reserva el derecho de modificar, anular o sustituir alguna de las cláusulas anteriores expuestas por motivos de fuerza mayor.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carranque  
MIGUEL LÓPEZ MAROTO  
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Código Seguro de Verificación: 2EAA ACAC UH79 WZ7T RAJU

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONCURSO PEÑAS FIESTAS - SEFYCU 5187566**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carranque.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
AMELIA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
01/08/2024



NIF: P4503800G

# SUBVENCIONES

Expediente 1352079N

## ANEXO I.

### SOLICITUD / HOJA INSCRIPCIÓN CONCURSO DESFILE DE PEÑAS 2024 FIESTAS PATRONALES STMO. CRISTO DE LA FE

<b>CATEGORIAS:</b>	1. CONCURSO PASACALLES DE PEÑAS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	2. PASACALLES PEÑAS SIN CONCURSAR	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	3. PREGON FIESTAS PATRONALES	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>NOMBRE DE LA PEÑA:</b>			
<b>PERSONA REPRESENTANTE:</b>			
<b>DNI:</b>	<b>Teléfonos contacto:</b>		
<b>Dirección postal:</b>		<b>Código Postal:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
Mediante el presente DECLARO que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases, así mismo cumplo los requisitos de participación según la categoría en la que concurso.			
Mediante la firma de la presente solicitud <b>DECLARO</b> que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en los desfiles así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la peña con la que participa, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.			
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>			
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Carranque.			

Mediante la firma de la presente solicitud, manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Carranque, a fecha de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
Firma de la persona representante



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carranque  
MIGUEL LÓPEZ MAROTO  
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Código Seguro de Verificación: 2EAA ACAC UH79 WZ7T RAJU

### RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONCURSO PEÑAS FIESTAS - SEFYCU 5187566

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carranque.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
AMELIA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
01/08/2024



NIF: P4503800G

## SUBVENCIONES

Expediente 1352079N

### ANEXO II.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

(A rellenar por las entidades/personas que reciban premios)

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, (en su caso, como persona \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_ la Asociación/Peña/Grupo) \_\_\_\_\_.

#### DECLARA

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En Carranque a \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 202\_.

Firma de la persona solicitante/representante"

**La Alcaldesa,**

**Amelia María Guzmán Rodríguez**

Tomo razón para su transcripción al Libro de Resoluciones y Decretos,  
El Secretario, Miguel López Maroto



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carranque  
MIGUEL LÓPEZ MAROTO  
01/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Código Seguro de Verificación: 2EAA ACAC UH79 WZ7T RAJU

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONCURSO PEÑAS FIESTAS - SEFYCU 5187566**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carranque.sedipualba.es/>